



PROYECTO DE MEMORIA 2001



1.- PRESENTACIÓN. _____

2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA. _____

- *Recaudación.* _____
- *Prestaciones.* _____
- *Resultados.* _____
- *Ejecución presupuestaria.* _____

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA. _____

- *Servicios centrales y Organización periférica.* _____
- *Organigrama.* _____

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS. _____

- *Consejo Rector.* _____
- *Comisiones Provinciales de Seguimiento* _____

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA. _____

- *Cometidos del Fondo de Garantía Salarial.* _____
- *Actividad de los Servicios Jurídicos.* _____
- *Actuaciones Judiciales y Extrajudiciales.* _____
- *Actividad Recuperatoria.* _____

6.- EVOLUCIÓN COMPARATIVA DEL FOGASA (1997/2001). _____



1.- PRESENTACIÓN.



PRESENTACION

Cerrado el ejercicio 2001 el FONDO DE GARANTIA SALARIAL redacta el conjunto de resultados en que ha deparado su actividad institucional como exponente del esfuerzo colectivo de su elemento personal, métodos y medios puestos a contribuir en seguimiento de las directrices de su Consejo Rector, y llevando a cabo los contenidos y finalidades que le vienen atribuidos por el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores en el abono de prestaciones de garantía salarial.

Al compendiarlo, cumple con la exigencia de favorecer a una necesaria transparencia de la gestión administrativa, concluyendo la memoria de Actividades que se somete a la contrastación y aprobación anual de su aludido órgano superior colegiado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

La exposición anual de actividades se plasma en el dato numérico representativo de su prestación social y en el alcance de una información complementaria que precisa, durante 2001, el volumen de abonos y la configuración de su cobertura a tenor de las situaciones de insolvencia empresarial y existencia de créditos pendientes de satisfacer al trabajador por salarios e indemnizaciones.

Un desglose inicial por materias, aporta las siguientes referencias:

Aspecto económico financiero

- Recaudación de la cuota empresarial con desglose mensual.
- Prestaciones.
- Recuperaciones.
- Resultados.



Actividad jurídica

Las diversas actuaciones de índole jurídica que se han realizado por el Organismo en el desenvolvimiento de sus cometidos y cumplimiento de sus funciones, concretadas en los epígrafes:

- Actividad de reconocimiento de prestaciones.
- Actuaciones judiciales y extrajudiciales.
- Actividad recuperatoria.

Con ánimo de exponer los resultados económico-financieros con la necesaria claridad y amplitud, se formula un extenso desarrollo donde se contempla la gestión y seguimiento del Presupuesto del FONDO DE GARANTIA SALARIAL para este ejercicio, ello a través del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto.

El volumen de la gestión de prestaciones se pone de relieve a través de los diversos cuadros de abonos, que se configuran en una variedad de desgloses según su dato representativo, cuya intención es la de facilitar la rápida captación y comprensión de estos resultados y de la actividad prestada al ciudadano inmerso en aquellas situaciones que previene el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se acompañan, como síntesis, los correspondientes gráficos representativos de los valores, tanto absolutos como relativos, así como comparativos, junto con un seguimiento de la evolución habida en los últimos ejercicios, y la pertinente referencia a las estructuras administrativas que lo hacen posible, central y periférica y sus órganos colegiados de dirección (Consejo Rector) y de seguimiento provincial (Comisiones de Seguimiento).



2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA



RECAUDACIÓN

El tipo de cotización vigente en el año 2001 se mantuvo en el 0'4% fijado en 1990.

El importe total recaudado por el concepto "Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial", según los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ascendió a 104.308.347.930 pesetas. En dicho importe está recogido tanto la recaudación voluntaria como la vía ejecutiva, los aplazamientos, devoluciones de cuotas y demás ingresos, tanto del año 2001 como los correspondientes a ejercicios anteriores, siendo su desglose el siguiente:

• Ejercicio corriente (2001)	103.759.226.329
• Ejercicios cerrados (2000 y anteriores)	528.186.622
• Otros ingresos (tercerías, embargos, etc.)	20.934.979
TOTAL RECAUDADO	104.308.347.930

TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MADRID

T.8.T.

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA
Consolidado Ejercicio 2.001

CONCEPTOS	+/-	IMPORTE	CONCEPTOS	+/-	IMPORTE
029.Transferencias		100.000.000.000	010. Recaudación cuotas FOGASA		102.854.338.716
			012. Bol. Saldo acreedores. Cuotas FOGASA		256.926.517
			015. Compensación cuotas FOGASA		5.729.862
			016. Deuda compensada		1.283.973
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		730.577.033
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		8.044.212
			023. Recaud. Ejecutiva. Cuotas FOGASA. Cobros		588.353.652
			025. Recaud. Ejecutiva. Prestaciones indebidas. Cobros		7.445
			026. Bienes procedentes de embargo		20.893.307
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	157.848.459
			034. Varios		41.672
SUMA		100.000.000.000	SUMA		104.308.347.930
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		16.240.990.005
SUMAS		100.000.000.000	SUMAS		120.549.337.935
SALDO CTA. NUEVA		20.549.337.935	SALDO CTA. NUEVA		0
TOTAL		120.549.337.935	TOTAL		120.549.337.935

EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

(En millones de pesetas)

Explicación	Capítulo	1997 Derechos Reconocidos	1998 Derechos Reconocidos	1999 Derechos Reconocidos	2000 Derechos Reconocidos	D Rec
Imptos. Direct. y cot. Soc.	CAP.1	71.527	78.012	86.926	96.748	
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	5.039	4.710	6.395	15.028	
Transferencias corrientes	CAP.4	10	13	27	10	
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	127	88	103	97	
Enajenac. de Inver. Reales	CAP.6	1.030	414	647	1.075	
	Art. 80					
	Resto	10	9	9	10	
Activos Financieros	CAP.8	10	9	9	10	
	Totales	77.743	83.246	94.107	112.968	



EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS

Explicación	Capítulo	1997 Obligaciones Reconocidas	1998 Obligaciones Reconocidas	1999 Obligaciones Reconocidas	2000 Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas
Gastos de Personal	CAP.1	1.680	1.709	1.800	1.835	
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	445	570	496	521	
Gastos Financieros	CAP.3	3	7	18	6	
Gastos de Gestión	421	411				
Pago Prest. acord. a trabajad.	481	79.638	79.636	55.114	38.073	
Pago sentn.S/L. proced. Lab.	482					
Transf. corrientes	CAP.4	80.049	79.636	55.114	38.073	
Inversiones Reales	CAP.6	86	86	95	32	
Adquisic. Deuda Sector Púb.	Art. 80				34.012	
Préstamos a l/p	Art. 83	7	10	9	10	
Activos Financieros	CAP.8	7	10	9	34.022	
	Totales	82.270	82.018	57.532	74.489	

**RECAUDACIÓN CUOTAS**

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	1.121.387.600	MADRID	20.352.321.214
ALBACETE	598.240.413	MALAGA	2.420.107.244
ALICANTE	2.953.797.422	MURCIA	2.194.186.433
ALMERIA	885.657.632	NAVARRA	1.876.923.024
AVILA	221.295.761	OURENSE	471.478.144
BADAJOS	834.740.385	OVIEDO	2.390.516.210
ILLES BALEARS	2.505.287.245	PALENCIA	339.834.808
BARCELONA	17.532.574.867	LAS PALMAS	2.272.432.620
BURGOS	960.314.632	PONTEVEDRA	1.859.108.863
CÁCERES	539.051.347	SALAMANCA	521.904.781
CADIZ	1.825.709.562	STA. C. TENERIFE	1.842.888.560
CASTELLÓN	1.415.489.408	CANTABRIA	1.224.894.706
CIUDAD REAL	716.031.942	SEGOVIA	254.167.023
CORDOBA	1.045.279.654	SEVILLA	3.057.384.180
A CORUÑA	2.150.242.322	SORIA	185.912.811
CUENCA	250.934.706	TARRAGONA	1.680.754.020
GIRONA	1.622.468.180	TERUEL	246.112.990
GRANADA	1.103.649.042	TOLEDO	973.100.792
GUADALAJARA	391.464.606	VALENCIA	5.551.472.786
GUIPUZCOA	2.132.274.907	VALLADOLID	1.219.068.340
HUELVA	776.550.512	VIZCAYA	3.368.421.944
HUESCA	419.521.944	ZAMORA	228.837.375
JAEN	819.199.715	ZARAGOZA	2.453.809.471
LEON	865.601.054	CEUTA	109.653.655
LLEIDA	827.818.965	MELILLA	88.854.165
LOGROÑO	679.102.779		
LUGO	476.505.955	TOTAL:	102.854.338.716



**SALDO DE ACREEODRES.
CUOTAS DE FOGASA**

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	1.546.564	MADRID	31.852.382
ALBACETE	2.402.206	MALAGA	11.885.840
ALICANTE	16.663.585	MURCIA	9.513.973
ALMERIA	4.459.444	NAVARRA	2.369.753
AVILA	377.168	OURENSE	3.026.799
BADAJOS	4.562.847	OVIEDO	6.979.633
ILLES BALEARS	3.498.000	PALENCIA	491.754
BARCELONA	24.273.616	LAS PALMAS	2.107.402
BURGOS	947.790	PONTEVEDRA	12.348.803
CÁCERES	2.589.962	SALAMANCA	2.393.693
CADIZ	6.356.618	STA. C. TENERIFE	1.070.085
CASTELLÓN	1.735.191	CANTABRIA	3.705.621
CIUDAD REAL	2.783.069	SEGOVIA	429.059
CORDOBA	7.948.426	SEVILLA	10.055.738
A CORUÑA	13.238.278	SORIA	118.886
CUENCA	969.259	TARRAGONA	3.080.095
GIRONA	3.149.674	TERUEL	762.034
GRANADA	8.199.810	TOLEDO	3.841.675
GUADALAJARA	589.688	VALENCIA	15.837.316
GUIPUZCOA	2.920.416	VALLADOLID	1.596.070
HUELVA	2.094.047	VIZCAYA	4.123.964
HUESCA	1.236.719	ZAMORA	837.597
JAEN	4.987.526	ZARAGOZA	2.971.083
LEON	2.245.847	CEUTA	142.716
LLEIDA	1.334.395	MELILLA	223.188
LOGROÑO	525.219		
LUGO	3.525.994	TOTAL:	256.926.517



**COMPENSACION
CUOTAS DE FOGASA**

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	12.273	MADRID	820.349
ALBACETE	32.430	MALAGA	184.671
ALICANTE	96.501	MURCIA	77.891
ALMERIA	28.148	NAVARRA	27.156
AVILA	13.569	OURENSE	19.152
BADAJOS	984.496	OVIEDO	138.116
ILLES BALEARS	60.537	PALENCIA	840
BARCELONA	603.196	LAS PALMAS	616.411
BURGOS	2.775	PONTEVEDRA	44.174
CÁCERES	10.841	SALAMANCA	17.618
CADIZ	143.300	STA. C. TENERIFE	149.358
CASTELLÓN	32.287	CANTABRIA	47.747
CIUDAD REAL	29.520	SEGOVIA	21.350
CORDOBA	39.624	SEVILLA	146.731
A CORUÑA	105.801	SORIA	3.162
CUENCA	14.441	TARRAGONA	27.191
GIRONA	62.864	TERUEL	5.762
GRANADA	60.783	TOLEDO	61.853
GUADALAJARA	32.631	VALENCIA	269.068
GUIPUZCOA	79.702	VALLADOLID	22.735
HUELVA	76.755	VIZCAYA	88.018
HUESCA	23.457	ZAMORA	98.686
JAEN	52.579	ZARAGOZA	148.662
LEON	12.577	CEUTA	599
LLEIDA	27.226	MELILLA	10.059
LOGROÑO	13.245		
LUGO	30.945	TOTAL:	5.729.862

**DEUDA COMPENSADA**

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	8.574	MADRID	121.592
ALBACETE	7.124	MALAGA	71.094
ALICANTE	73.861	MURCIA	55.278
ALMERIA	35.670	NAVARRA	9.633
AVILA	1.812	OURENSE	9.980
BADAJOS	16.429	OVIEDO	38.284
ILLES BALEARS	12.422	PALENCIA	875
BARCELONA	97.645	LAS PALMAS	2.836
BURGOS	2.467	PONTEVEDRA	96.373
CÁCERES	6.404	SALAMANCA	10.022
CADIZ	40.656	STA. C. TENERIFE	15.577
CASTELLÓN	13.574	CANTABRIA	7.544
CIUDAD REAL	20.304	SEGOVIA	0
CORDOBA	38.988	SEVILLA	45.757
A CORUÑA	50.302	SORIA	66
CUENCA	5.996	TARRAGONA	23.797
GIRONA	14.747	TERUEL	1.644
GRANADA	32.901	TOLEDO	20.536
GUADALAJARA	7.077	VALENCIA	98.555
GUIPUZCOA	11.692	VALLADOLID	3.610
HUELVA	24.404	VIZCAYA	18.429
HUESCA	4.812	ZAMORA	4.034
JAEN	30.940	ZARAGOZA	30.063
LEON	13.195	CEUTA	963
LLEIDA	5.880	MELILLA	1.104
LOGROÑO	6.900		
LUGO	11.551	TOTAL:	1.283.973

**RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS**

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	1.046.193	MADRID	31.660.174
ALBACETE	964.279	MALAGA	16.853.021
ALICANTE	81.851.065	MURCIA	3.475.884
ALMERIA	971.018	NAVARRA	18.136.853
AVILA	163.372	OURENSE	1.230.077
BADAJOS	2.543.429	OVIEDO	4.885.558
ILLES BALEARS	12.082.566	PALENCIA	2.308.430
BARCELONA	44.351.059	LAS PALMAS	4.106.699
BURGOS	1.195.047	PONTEVEDRA	3.390.575
CÁCERES	833.030	SALAMANCA	991.313
CADIZ	3.232.693	STA. C. TENERIFE	1.802.322
CASTELLÓN	29.575.381	CANTABRIA	13.013.412
CIUDAD REAL	829.331	SEGOVIA	398.616
CORDOBA	3.940.407	SEVILLA	8.412.834
A CORUÑA	4.730.691	SORIA	281.516
CUENCA	324.806	TARRAGONA	6.668.326
GIRONA	5.816.447	TERUEL	1.336.299
GRANADA	5.715.763	TOLEDO	4.130.053
GUADALAJARA	353.396	VALENCIA	181.736.157
GUIPUZCOA	7.637.328	VALLADOLID	2.630.481
HUELVA	247.614	VIZCAYA	196.172.853
HUESCA	1.734.003	ZAMORA	289.943
JAEN	2.772.357	ZARAGOZA	5.164.365
LEON	7.268.849	CEUTA	74.654
LLEIDA	639.958	MELILLA	149.189
LOGROÑO	395.686		
LUGO	61.661	TOTAL:	730.577.033



RECAUDACIÓN MORATORIA

PROVINCIA	IMPORTE
BADAJOS	19.171
ILLES BALEARS	64.428
BARCELONA	6.198.368
CÁCERES	15.346
CADIZ	321.360
CIUDAD REAL	4.704
GIRONA	19.920
LLEIDA	97.644
LA RIOJA	4.380
MALAGA	426.480
OVIEDO	57.696
CANTABRIA	813.192
TERUEL	1.523
TOTAL:	8.044.212

RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

**CUOTAS FOGASA.**

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	14.607.274	MADRID	70.132.646
ALBACETE	2.561.299	MALAGA	45.553.946
ALICANTE	18.862.760	MURCIA	15.357.048
ALMERIA	4.431.946	NAVARRA	7.781.384
AVILA	929.562	OURENSE	4.315.801
BADAJOS	3.878.387	OVIEDO	11.007.950
ILLES BALEARS	22.370.622	PALENCIA	597.387
BARCELONA	66.467.252	LAS PALMAS	26.573.295
BURGOS	2.625.502	PONTEVEDRA	10.231.278
CÁCERES	1.967.674	SALAMANCA	2.555.958
CADIZ	17.862.064	STA. C. TENERIFE	18.125.246
CASTELLÓN	7.563.391	CANTABRIA	9.372.594
CIUDAD REAL	3.961.415	SEGOVIA	709.776
CORDOBA	5.052.299	SEVILLA	27.896.375
A CORUÑA	9.691.247	SORIA	293.331
CUENCA	1.391.023	TARRAGONA	11.048.656
GIRONA	7.850.114	TERUEL	621.318
GRANADA	8.219.603	TOLEDO	4.235.927
GUADALAJARA	1.010.241	VALENCIA	19.511.634
GUIPUZCOA	24.119.226	VALLADOLID	5.174.522
HUELVA	13.063.608	VIZCAYA	17.751.816
HUESCA	1.263.414	ZAMORA	1.361.478
JAEN	9.053.989	ZARAGOZA	10.083.720
LEON	5.544.808	CEUTA	1.070.396
LLEIDA	7.608.595	MELILLA	523.980
LOGROÑO	2.453.774		
LUGO	2.055.101	TOTAL:	588.353.652



**RECAUDACIÓN EJECUTIVA.
PRESTACIONES INDEBIDAS.**

PROVINCIA	IMPORTE
CÓRDOBA	7.445
TOTAL	7.445



**BIENES PROCEDENTES DE
EMBARGO.**

PROVINCIA	IMPORTE
BARCELONA	20.893.307
TOTAL	20.893.307

**DEVOLUCIÓN CUOTAS.**

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	629.133	MADRID	19.129.309
ALBACETE	640.014	MALAGA	1.672.245
ALICANTE	2.700.609	MURCIA	1.767.160
ALMERIA	1.222.321	NAVARRA	1.579.587
AVILA	304.182	OURENSE	669.937
BADAJOS	1.612.711	OVIEDO	3.388.462
ILLES BALEARS	2.884.211	PALENCIA	623.267
BARCELONA	18.733.439	LAS PALMAS	7.405.699
BURGOS	583.084	PONTEVEDRA	1.272.336
CÁCERES	498.129	SALAMANCA	729.920
CADIZ	2.369.754	STA. C. TENERIFE	1.715.146
CASTELLÓN	1.059.283	CANTABRIA	2.377.571
CIUDAD REAL	329.497	SEGOVIA	184.648
CORDOBA	1.799.378	SEVILLA	4.894.149
A CORUÑA	1.935.232	SORIA	376.929
CUENCA	290.120	TARRAGONA	1.304.680
GIRONA	1.246.475	TERUEL	219.132
GRANADA	904.043	TOLEDO	799.974
GUADALAJARA	279.556	VALENCIA	5.443.291
GUIPUZCOA	6.539.427	VALLADOLID	1.326.410
HUELVA	4.488.981	VIZCAYA	42.380.960
HUESCA	261.167	ZAMORA	224.107
JAEN	544.837	ZARAGOZA	3.221.864
LEON	669.877	CEUTA	25.449
LLEIDA	425.393	MELILLA	204.377
LOGROÑO	1.548.796		
LUGO	412.201	TOTAL:	157.848.459



VARIOS

PROVINCIA	IMPORTE
GUADALAJARA	41.672
TOTAL	41.672



**ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS POR LA
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL
AÑO 2001**

Los datos facilitados en este cuadro reflejan las entregas a cuenta de la recaudación de cuotas que en el momento de cierre del ejercicio ascendían a 100.000,-millones de pesetas desglosada por meses.

MESES	ENTREGAS A CUENTA
ENERO	9.500.000.000
FEBRERO	8.500.000.000
MARZO	7.500.000.000
ABRIL	7.500.000.000
MAYO	8.000.000.000
JUNIO	8.000.000.000
JULIO	8.000.000.000
AGOSTO	8.000.000.000
SEPTIEMBRE	8.000.000.000
OCTUBRE	9.000.000.000
NOVIEMBRE	9.000.000.000
DICIEMBRE	9.000.000.000
TOTAL	100.000.000.000

PRESTACIONES

En el año 2001 el Fondo de Garantía Salarial envió para su pago prestaciones por valor de 35.747 millones de pesetas frente a los 38.073 del año anterior, de los que 21.329 millones correspondieron a indemnizaciones frente a los 22.242 millones del ejercicio anterior y 14.418 millones correspondieron a salarios pendientes frente a los 15.830 millones del ejercicio de 2000. Dicho montante total supuso un decremento de 6'11%, respecto al año anterior.

Los beneficiarios de las prestaciones fueron 70.237 trabajadores frente a los 76.827 de 2000, es decir, un 8'58% menor que en el año 2000.

Todo ello afectó a un total de 24.915 empresas, frente a 27.472 del año anterior, es decir, disminuyeron un 9'31%.

Cuantificados en función de los motivos de solicitud, 31.557 millones se debieron a las causas establecidas en el artículo 33.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores; que supone el 88 % sobre el total de prestaciones.

El importe reconocido por el abono del 40% de la indemnización derivada de Expediente de Regulación de Empleo ascendió a 4.190 millones, que representa el 12 % restante.

Por Comunidades Autónomas, la actuación de este Organismo tuvo especial incidencia en Cataluña, donde las prestaciones superaron los 9.382 millones, seguidos de Madrid (7.623 millones), la Comunidad Valenciana (4.305 millones), Andalucía (2.738 millones) y el País Vasco (2.453 millones).

Por actividades económicas las más afectadas son las, actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales (14.271 millones), industrias y manufacturas (7.805 millones), construcción (4.116 millones) y comercio, reparación de vehículos de motor, motocicletas, etc.... (3.004 millones).



RECUPERACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial, a través de sus servicios jurídicos, en su función de abogados del Estado sustitutos, realizan frente a las empresas deudoras, toda clase de actuaciones destinadas al resarcimiento de las prestaciones abonadas a los trabajadores por este Organismo.

Las diversas vías de recuperación son:

A) Actuaciones en procedimiento concursales:

- *Personación y subrogación en su caso.*
- *Asistencia a Junta de acreedores.*
- *Participación en los órganos del concurso.*
- *Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.*
- *Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas de la CLEA*

B) Actuaciones en vía ejecutiva:

a) Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

b) Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.

c) Procedimientos civiles:



- Procedimiento hipotecario sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

d) Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

e) Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

C) REQUERIMIENTOS DE PAGO

D) CONVENIOS DE DEVOLUCIÓN.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago

E) Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral.
- Recepción de bienes muebles.



F) Colaboración con los órganos judiciales

Se encomienda a este Organismo funciones de administración, depósito, intervención judicial y peritación, derivadas del art. 251 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).



**SUSPENSION DE PAGOS
RESUMEN GENERAL
COMPARATIVO 2000/2001**

AÑO	CLASE DE EMPRESA					ACTIVO	PASIVO
	Individual	S.A.	S.L.	OTRAS	TOTAL	Millones de pts.	Millones de pts.
1996	35	367	229	18	649	530.126	402.954
1997	23	255	188	13	479	318.178	244.851
I o D 97/96	-34'29	-30'52	-17'9	-27'78	-26'19	-39'98	-39'24
1998	11	157	156	24	351	221.850	173.548
I o D 98/97	-52'17	-38'43	-17'02	84'61	-26'72	-30'27	-29'12
1999	12	128	144	6	290	236.755	182.178
I o D 99/98	9'09	-18'47	-7'69	-75'00	-17'37	6'72	4'97
2000	11	131	154	10	306	305.086	229.949
I o D 00/99	-8'33	2'34	6'95	66'66	5'52	28'86	26'22
2001 (P)	1	98	128	7	234	145.609	120.994
I o D 01/00	-90'91	-25'19	-16'88	-30'00	-23'53	-52'28	-47'38

(P) Datos provisionales

* Datos facilitados por el I.N.E.

** (I o D) Incremento o decremento.



SUSPENSION DE PAGOS

RESUMEN GENERAL

MES	CLASE DE EMPRESA					ACTIVO	PASIVO
	Individual	S.A.	S.L.	OTRAS	TOTAL	Millones de pts.	Millones de pts.
ENERO	0	8	8	0	16	7.228	5.332
FEBRERO	0	6	10	2	18	9.406	8.238
MARZO	0	10	18	2	30	27.880	16.977
ABRIL	0	5	7	0	12	8.231	6.331
MAYO	0	5	6	1	12	26.883	23.077
JUNIO	0	11	15	0	26	10.100	9.654
JULIO	0	12	15	0	27	25.907	25.085
AGOSTO	0	1	2	0	3	328	330
SEPTIEMBRE	0	8	14	1	23	5.731	4.550
OCTUBRE	0	11	11	0	22	11.342	9.966
NOVIEMBRE	1	7	12	0	20	5.818	5.086
DICIEMBRE	0	14	10	1	25	40.599	38.263
TOTAL	1	98	128	7	234	145.609	120.994

- Datos facilitados por el I.N.E.

RESULTADOS.

En cuanto al Presupuestos de Ingresos, los 105.709 millones de pesetas que importan los derechos reconocidos netos del Capítulo I corresponden a las liquidaciones practicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) en el Ejercicio de 2001, tanto por vía ordinaria como por vía ejecutiva, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

El ejercicio de 2001 arroja como resultado presupuestario (excluidos los capítulos VIII y IX del Presupuesto, Activos y Pasivos Financieros) un superavit de 81.454 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos:	119.731
Capítulo I (Cuotas empresariales al FOGASA)	105.709
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)	11.900
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	11
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)	902
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)	1.209
- Obligaciones reconocidas netas	38.277
Capítulo I (Personal)	1.953
Capítulo II (Bienes y servicios)	490
Capítulo III (Gastos financieros)	26
Capítulo IV (Prestaciones)	35.747
Capítulo VI (Inversiones Reales)	61
-Resultado presupuestario del Ejercicio 2001	<hr/> 81.454

Respecto del Resultado Financiero se han reconocido obligaciones dentro del Capítulo VIII (Activos Financieros) del Presupuesto de Gastos del Organismo por un importe de 103.848 millones de pesetas, mientras que los derechos reconocidos dentro del mismo capítulo del Presupuesto de Ingresos lo han sido por un importe total de 17.206 millones de pesetas.



En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial a 31/12/2001, por operaciones realizadas por su cuenta, éste asciende a 20.549 millones de pesetas.



LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2001

(En millones de pesetas)

INGRESOS

Explicación	Capítulo	Liquidación de 2001		
	Concepto Presupuesto	Créditos Definitivos	Derechos Reconocidos	Ejecución %
Imptos. Direct. y cot. sociales	Capítulo 1	94.407	105.709	110
Tasas y Otros ingresos	Capítulo 3	3.665	11.900	325
Transferencias corrientes	Capítulo 4	11	11	100
Ingresos Patrimoniales	Capítulo 5	94	902	952
Enajenaciones de Inver. Reales	Capítulo 6	0	1.209	100
Enajenación Deuda	Concepto 800		17.196	100
Reintegro préstamos	Concepto 831	24	10	42
Remanente Tesorería	Concepto 870	60.000		0
Activos Financieros	Capítulo 8	60.024	17.206	29
	Totales	158.201	136.937	86

GASTOS

Explicación	Capítulo	Liquidación de 2000		
	Concepto Presupuesto	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Ejecución %
Gastos de Personal	Capítulo 1	2.194	1.953	89
Bienes ctes. y servicios	Capítulo 2	1.769	490	32
Gastos Financieros	Capítulo 3	38	26	69
Indemnización por jubilación	Concepto 480	1	0	0
Pago Prest. acord. a trabajad.	Concepto 481	44.527	35.747	80
Pago sentn.S/L. proced. Lab.	Concepto 482	1.535	0	0
Bonificación cot.sust.maternidad	Concepto 483	150	0	0
Transf. corrientes	CAP.4	46.213	35.747	77
Inversiones Reales	CAP.6			
Adquisición Deuda Sector Púb.	Concepto 800	107.801	103.840	96
Préstamos a l/p	Concepto 831	24	8	34
Activos Financieros	CAP.8	107.825	103.848	96
	Totales	158.201	142.125	90

CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	GASTOS						
	Presupuesto inicial 2001	Modificaciones	Presupuesto final 2001 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/01	Obligaciones Reconocidas a 31/12/01 [2]	Saldo Disponible [1-2] Importe	%
I Gastos de Personal	2.130.368	63.455	2.193.823	1.954.861	1.953.165	238.962	10,89
II Gastos Ctes. en Bienes y Serv.	1.821.102	-52.455	1.768.647	569.253	489.695	1.199.394	67,81
III Gastos Financieros	38.266	0	38.266	26.219	26.219	12.047	31,48
IV Transferencia Corrientes	76.212.957	-30.000.000	46.212.957	35.746.958	35.746.958	10.465.999	22,65
VI Inversiones Reales	162.000		162.000	61.028	60.845	100.972	62,33
VIII Activos Financieros	77.825.173	30.000.000	107.825.173	103.848.342	103.848.342	3.977.138	3,69
TOTAL	158.190.173	11.000	158.201.173	142.206.661	142.125.224	15.994.512	10,11



INGRESOS

CONCEPTO	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Derechos	Ingresos	Deficit\	Superavit
	Inicial 2001		final 2001	Reconocidos a 31/12/01	Realizados a 31/12/01	[2-1] Importe	%
I Cotizaciones Sociales	94.407.366		94.407.366	105.708.871	103.759.226	11.301.505	10,69
III Tasas y otros ingresos	3.664.807		3.664.807	11.900.316	5.441.239	8.235.509	69,20
IV Transferencia Corrientes	0	11.000	11.000	11.000	11.000	0	0,00
V Ingresos patrimoniales	94.000		94.000	901.805	894.529	807.805	89,58
VI Enajenación inv. reales	0		0	1.208.751	477.537	1.208.751	100,00
VIII Activos Financieros	60.024.000		60.024.000	17.206.159	17.206.159	-42.817.841	-248,85
TOTAL	158.190.173	11.000	158.201.173	136.936.902	127.789.690	-21.264.271	-15,53

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Garantía Salarial tiene consignado para 2001 un crédito inicial de 158.190,17 millones de pesetas, esta dotación se ha visto alterada vía modificación presupuestaria, situándose en un crédito definitivo de 158.201,17 millones de pesetas como se expone en el cuadro anexo.

Durante el ejercicio económico de 2001 se ha producido un decremento de un 8'6 % en la entrada de expedientes, con un total de 35.241 expedientes frente a los 38.568 expedientes del ejercicio de 2000.

Las obligaciones reconocidas para hacer frente al pago de prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, Capítulo IV, durante el ejercicio ascendieron a 35.747 millones de pesetas, frente a los 38.073 millones del año anterior, como se aprecia en el cuadro nº 1 "Evolución Histórica de la liquidación de Ingresos y Gastos", esta ejecución ha supuesto el 47% sobre el crédito inicialmente aprobado o un 78% sobre el crédito final.

En cuanto a los Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo II, se han reconocido obligaciones por un importe de 490 millones de pesetas, frente a los 521 millones de pesetas del ejercicio de 2000, lo que supone una ejecución del crédito presupuestario del 28% y evidencia la continuidad de una política restrictiva con el fin de adecuar los gastos a los objetivos perseguidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001, lo que ha dado lugar a realizar únicamente gastos ineludibles para el Organismo que ha supuesto dicha cifra.

En el apartado de las inversiones Capítulo VI se han reconocido obligaciones por un importe de 61 millones de pesetas frente a los 32 millones del período anterior, ello supone una ejecución del 38% del crédito definitivo para este Capítulo. Del referido importe un 97% corresponde a Inversión Nueva y el 3% restante a Inversión de Reposición, cuya distribución tanto por CC.AA. como por provincia aparece en los cuadros que acompañan esta Memoria.



En cuanto al Capítulo VIII “Activos financieros” su consignación inicial de 77.825 millones de pesetas se incrementó mediante una transferencia del Capítulo IV hasta los 107.825 millones de pesetas de crédito definitivo, reconociéndose obligaciones por 103.848 millones de pesetas es decir el 96% de su crédito final.

De todos estos importes lo consignado en el art. 80 “ Adquisición de Deuda Pública” como crédito definitivo supone un 99,97% del total 107.801 millones de pesetas y en cuanto a la ejecución representa el 99,99% con un reconocimiento de obligaciones por un total de 103.840 millones de pesetas

El grado de ejecución presupuestaria realizado en el ejercicio de 2001, es del 90%, superior en un 4% al porcentaje de ejecución del presupuesto de 2000, ello se debe principalmente al fuerte incremento tanto en cuanto a la dotación final como a la ejecución del Capítulo VIII cuya consignación final supone el 68% del presupuesto del Organismo y la ejecución final ha sido del 96% en este Capítulo. Este 90% de ejecución ha significado unas obligaciones reconocidas de 142.125 millones de pesetas, frente a los 74.489 millones de pesetas de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000.



LIQUIDACION DE INGRESOS.

(En millones de pesetas)

Explicación	Capítulo	Ingresos (2000)	(%) Ejecución (2000)	Ingresos (2001)	(%) Ejecución (2001)	(%) Participación s/total
Imptos. Direct. y cot. sociales	CAP.1	94.700	117	103.759	110	81,22
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	4.516	123	5.441	147	4,23
Transferencias corrientes	CAP. 4	10	100	11	100	0,01
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	82	87	895	952	0,70
Enajenaciones de Inver. Reales	CAP.6	923	100	478	100	0,37
Activos Financieros	CAP.8	10	57	17.206	29	13,47
	Totales	100.241	116	127.790	81	100,00

LIQUIDACION DE GASTOS

(En millones de pesetas)

Explicación	Capítulo	Gastos (2000)	(%) Ejecución (2000)	Gastos (2001)	(%) Ejecución (2001)	(%) Participación
Gastos de Personal	CAP.1	1.835	86	1.953	89	1,37
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	521	29	490	32	0,35
Gastos Financieros	CAP.3	6	30	26	69	0,02
Gastos de Gestión	480	0	0	0	0	0,00
Indemnización por jubilación	481	38.073	86	35.747	80	25,15
Pago Prest. acord. a trabajad.	482	0	0	0	0	0,00
Pago sentn.S/L. proced. Lab.	483	0	0	0	0	0,00
Transf. corrientes	CAP.4	38.073	82	35.747	77	25,15
Inversiones Reales	CAP.6	32	20	61	38	0,04
Adquisición Deuda Sector Púb.	Art. 80	34.012	95	103.840	96	73,06
Préstamos a l/p	Art. 83	10	42	8	34	0,01
Activos Financieros	CAP.8	34.022	94	103.848	96	73,07
	Totales	74.489	86	142.125	90	100,00



PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2001
(En pesetas)

PROVINCIA/ COMUNIDAD	CODIGO DE LA PROV.	OBLIG.REC. 620	OBLIG.REC. 630	TOTAL OBLIG.REC.
ALAVA	01	57.245		57.245
GUIPUZCOA	20	1.548.685		1.548.685
VIZCAYA	48	127.765		127.765
PAIS VASCO		1.733.695		1.733.695
BARCELONA	08	106.584		106.584
GIRONA	17	78.533	390.042	468.575
LLEIDA	25	57.245		57.245
TARRAGONA	43	222.373		222.373
CATALUÑA		464.735	390.042	854.777
CORUÑA, A	15	608.213		608.213
LUGO	27	57.245		57.245
OURENSE	32	57.245		57.245
PONTEVEDRA	36	78.533		78.533
GALICIA		801.236		801.236
ALMERIA	04	1.036.585		1.036.585
CADIZ	11	78.533		78.533
CORDOBA	14	78.533		78.533
GRANADA	18	201.085		201.085
HUELVA	21	2.200.425		2.200.425
JAEN	23	1.021.595		1.021.595
MALAGA	29	78.533		78.533
SEVILLA	41	637.095		637.095
ANDALUCIA		5.332.384		5.332.384
OVIEDO	33	4.150.095		4.150.095
ASTURIAS		4.150.095		4.150.095
SANTANDER	39	78.533		78.533
CANTABRIA		78.533		78.533
MURCIA	30	78.533		78.533
MURCIA		78.533		78.533



ALICANTE	05	435.875		435.875
CASTELLÓN	12	324.045		324.045
VALENCIA	46	236.471		236.471
VALENCIA		996.391		996.391
HUESCA	22	475.085		475.085
TERUEL	44	57.245		57.245
ZARAGOZA	50	593.825		593.825
ARAGÓN		1.126.155		1.126.155
ALBACETE	02	57.245		57.245
C. REAL	13	57.245		57.245
CUENCA	16	538.255	390.042	928.297
GUADALAJARA	19	89.145		89.145
TOLEDO	45	1.612.045		1.612.045
CASTILLA-LA MANCHA		2.353.935	390.042	2.743.977
PALMAS, LAS	35	57.245		57.245
TENERIFE, STA.CRUIZ	38	578.390		578.390
CANARIAS		635.635		635.635
NAVARRA	31	670.353		670.353
NAVARRA		670.353		670.353
BADAJOS	06	57.245		57.245
CÁCERES	10	57.245		57.245
EXTREMADURA		114.490		114.490
BALEARES	07	78.533		78.533
IILES BALEARS		78.533		78.533
MADRID	28	9.844.950		9.844.950
MADRID		9.844.950		9.844.950
AVILA	05	57.245	264.000	321.245
BURGOS	09	791.543		791.543
LEON	24	78.533	652.000	730.533
PALENCIA	34	632.245		632.245
SALAMANCA	37	57.245		57.245
SEGOVIA	40	108.045		108.045
SORIA	42	57.245		57.245
VALLADOLID	47	1.432.503		1.432.503
ZAMORA	49	201.085	390.042	591.127



CASTILLA-LEON		3.415.689	1.306.042	4.721.731
LOGROÑO	31	670.353		670.353
LA RIOJA		670.353		670.353
CEUTA	51	57.245		57.245
CEUTA		57.245		57.245
MELILLA	52	249.548		249.548
MELILLA		249.548		249.548
SERV. CENTRALES		26.519.357		26.519.357
SERV. CENTRALES		26.519.357		26.519.357



3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

El Real Decreto 505/1985 de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción



dada por la Ley 32/84 de 2 de agosto, determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

Excluído el Consejo Rector, por hacerse su análisis en otro apartado, son objeto de estudio los *Servicios Centrales del Organismo o Secretaría General y sus Unidades Periféricas*.

La estructura de la Secretaría General quedó fijada por el Real Decreto de 14 de agosto de 1979, sufriendo con posterioridad tres modificaciones: la primera mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1986, por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo, la segunda, por Resolución de 13 de julio de 1988 de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General, y la tercera mediante la Resolución de 24 de mayo de 1989 que publica la relación de puestos de trabajo actualizada de las Unidades Administrativas Periféricas del Fondo de Garantía Salarial. Con posterioridad se han producido diversas modificaciones parciales de la R.P.T. que han significado aumentos y disminuciones que constituyen la vigente relación de puestos de trabajo.

La Secretaría General, contempla una plantilla dotada de 465 funcionarios, si bien al 31 de diciembre de 2001, atendidas las fluctuaciones de personal producidas en el área de la Administración, arrojaba la cobertura de 413 vacantes.

El cuadro funcional de la Secretaría General y de las Unidades Administrativas Periféricas, al fin del citado ejercicio, tiene el siguiente detalle:

<u>COD PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	OCUPADAS					NO OCUPADAS			GRUP OS					
		DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
:															

SECRETARIA GENERAL



001	SECRETARIO GENERAL	30	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
002	ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL	29	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
003	JEFE AREA ECONOMICO FINANCIERA	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
004	JEFE AREA GESTION PRESTACIONES Y RECUPER.	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
005	JEFE SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
006	JEFE SERVICIO DE RECUPERACIONES Y REV. JURID.	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
007	JEFE SECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS	24	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1			
008	JEFE SECCION DE REVISION	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
010	JEFE SECCION DE CONVENIOS	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
011	JEFE SECCION DE RECURSOS	24	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
013	JEFE SECCION DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
014	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
015	JEFE SECCION N24	24	4	3	0	0	0	3	1	0	1		2	1		
017	ANALISTA DE SISTEMAS	22	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2		
018	HABILITADO N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
019	JEFE NEGOCIADO N18	18	7	6	0	1	0	7	0	0	0			2	5	
020	PROGRAMADOR DE PRIMERA	17	2	2	0	0	0	2	0	0	0			1	1	
021	MONITOR	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
022	JEFE NEGOCIADO N16	16	8	1	0	1	0	2	2	4	6				2	
023	OPERADOR DE CONSOLA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
024	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
026	SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	
027	JEFE NEGOCIADO N14	14	2	1	0	0	0	1	0	1	1				1	
029	GRABADOR N12	12	8	1	0	1	0	2	0	6	6				1	1
032	SUBALTERNO N10	10	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
033	JEFE SECCION N20	20	8	8	0	0	0	8	0	0	0			7	1	
034	JEFE NEGOCIADO N16 A.P.	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
037	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	2	1	0	1	0	2	0	0	0			1	1	
038	ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
039	JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
O40	AUXILIAR DE OFICINA N12	12	5	0	0	0	4	4	1	0	1				4	
O41	AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	0	0	0	2	2	0	0	0				2	
044	LETRADO	26	7	6	0	1	0	7	0	0	0	7				
O45	LETRADO	26	3	0	0	0	3	3	0	0	0	3				
O46	PUESTO DE TRABAJO	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
O47	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
O48	JEFE SERVICIO PERSONAL	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
O49	JEFE SERVICIO COORD.LETDOS.PROC. ESP	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				

85 50 0 7 9 66 6 13 19 21 4 16 24 1

ALAVA

008	JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1			
009	LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
004	OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006	JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
007	AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	



5 3 0 1 0 4 0 1 1 0 1 0 3 0

ALBACETE

009 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

3 3 0 0 0 3 0 0 0 1 0 0 2 0

ALICANTE

011 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
012 LETRADO	26	5	4	0	1	0	5	0	0	0	5			
004 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
006 GRABADOR N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
009 JEFE NEGOCIADO N14	14	2	2	0	0	0	2	0	0	0		1	1	
010 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

15 14 0 1 0 15 0 0 0 6 0 2 7 0

ALMERIA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
009 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

4 4 0 0 0 4 0 0 0 2 0 0 2 0

AVILA

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

2 2 0 0 0 2 0 0 0 1 0 0 1 0

BADAJOS

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1				
002 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

2 1 0 0 0 1 0 1 1 0 0 1 0 0

BALEARES

012 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
013 LETRADO	26	2	1	0	0	0	1	1	0	1	1			
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
009 JEFE NEGOCIADO N18 A.A.	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
011 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	1	1	0	0	0			1	

7 5 0 0 1 6 1 0 1 2 0 0 4 0

BARCELONA

001 JEFE DE UNIDAD A	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1			
018 LETRADO	26	11	10	1	0	0	11	0	0	0	9		1	1
003 JEFE SECCION N24	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
004 JEFE NEGOCIADO N16	16	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
005 JEFE NEGOCIADO N14	14	3	2	0	1	0	3	0	0	0			2	1
006 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	



008 GRABADOR N12	12	5	3	0	0	0	3	0	2	2				3	
011 JEFE NEGOCIADO N18	18	4	4	0	0	0	4	0	0	0			2	2	
012 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	6	5	0	0	0	5	0	1	1				5	
014 PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	2	1	0	0	0	1	0	1	1			1		
016 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	0	0	0	2	2	0	0	0				2	
017 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	1	1	0	0	0				1	

39 29 1 2 3 35 0 4 4 11 0 8 16 0

BURGOS

011 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
012 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	2				
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
013 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
010 JEFE NEGOCIADO N14	14	2	1	0	0	0	1	0	1	1			1		

9 6 0 0 0 6 0 3 3 3 0 2 1 0

CACERES

003 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

2 2 0 0 0 2 0 0 0 1 0 0 1 0

CADIZ

011 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
012 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	2				
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
009 JEFE NEGOCIADO N18 A.A.	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
010 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	

8 8 0 0 0 8 0 0 0 3 0 1 4 0

CASTELLON

009 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
010 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
008 JEFE DE EQUIPO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

5 5 0 0 0 5 0 0 0 2 0 2 1 0

CIUDAD REAL

007 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
008 LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
004 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

4 3 0 0 0 3 1 0 1 1 0 1 1 0

CORDOBA

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
011 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
005 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		



008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
012 JEFE DE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	

6 5 0 1 0 6 0 0 0 1 1 3 1 0

LA CORUÑA

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
011 LETRADO	26	2	1	0	0	0	1	0	1	1	1				
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	0	
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	
009 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

9 8 0 0 0 8 0 1 1 2 0 1 5 0

CUENCA

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1				
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
004 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					

3 1 1 0 0 2 0 1 1 1 0 0 1 0

GIRONA

009 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
010 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

6 6 0 0 0 6 0 0 0 2 0 0 4 0

GRANADA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
009 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
004 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	

5 3 0 2 0 5 0 0 0 2 0 1 2 0

GUADALAJARA

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
004 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

3 3 0 0 0 3 0 0 0 1 0 0 2 0

GUIPUZCOA

011 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
012 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	2				
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 GRABADOR N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
013 LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				



10 8 0 0 1 9 0 1 1 3 1 0 5 0

HUELVA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	0	0	0	1	1				
009 LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0		1		
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0			1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0			1	
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0			1	

5 3 0 1 0 4 0 1 1 0 1 0 3 0

HUESCA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
009 LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1	
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1

5 3 0 2 0 5 0 0 0 1 1 0 3 0

JAEN

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
009 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1

5 5 0 0 0 5 0 0 0 2 0 0 3 0

LEON

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
012 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	2		
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1	
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1	
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1

9 9 0 0 0 9 0 0 0 3 1 1 4 0

LLEIDA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1	
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1

3 2 0 1 0 3 0 0 0 0 1 0 2 0

LA RIOJA

009 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
010 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1

4 4 0 0 0 4 0 0 0 2 0 0 2 0

LUGO

001 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1		
----------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--



004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

4 4 0 0 0 4 0 0 0 1 0 1 2 0

MADRID

001 JEFE DE UNIDAD A	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
018 LETRADO	26	11	11	0	0	0	11	0	0	0	9	1	1		
003 JEFE SECCION N24	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
004 JEFE NEGOCIADO N16	16	2	2	0	0	0	2	0	0	0			1	1	
005 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1				
006 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 GRABADOR N12	12	5	4	0	0	0	4	0	1	1				4	
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	
010 SUBALTERNO N10	10	1	0	0	0	0	0	1	0	1					0
011 JEFE NEGOCIADO N18	18	4	4	0	0	0	4	0	0	0			1	3	
015 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	0	0	0	2	2	0	0	0				2	
013 PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
019 LETRADO	26	2	0	0	0	2	2	0	0	0	2				
017 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	1	1	0	0	0				1	

35 27 0 0 5 32 2 1 3 12 2 3 15 0

MALAGA

012 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
013 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	1	1			
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
009 JEFE NEGOCIADO N18 A.A.	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
010 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	
011 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1					

8 6 0 1 0 7 1 0 1 2 1 1 3 0

MURCIA

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
011 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	1	1			
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	2	1	0	0	0	1	0	1	1			1		
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

9 8 0 0 0 8 0 1 1 2 1 2 3 0

NAVARRA

011 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
012 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	2				
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
009 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
010 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

7 7 0 0 0 7 0 0 0 3 0 1 3 0

OURENSE

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
----------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--



002 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
004 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

3 3 0 0 0 3 0 0 0 1 0 1 1 0

ASTURIAS

011 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
012 LETRADO	26	5	3	0	1	0	4	0	1	1	4				
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 GRABADOR N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2		
009 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
010 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	1	0	1	0	2	0	0	0				2	

14 11 0 2 0 13 0 1 1 5 0 2 6 0

PALENCIA

003 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

2 2 0 0 0 2 0 0 0 1 0 0 1 0

LAS PALMAS

011 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

3 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 1 2 0

PONTEVEDRA

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
011 LETRADO	26	2	2	0	0	0	2	0	0	0	2				
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0				2	

9 9 0 0 0 9 0 0 0 3 0 1 5 0

SALAMANCA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
009 LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

4 3 0 0 0 3 1 0 1 1 0 1 1 0

TENERIFE

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
009 LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
004 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

4 2 0 0 0 2 0 2 2 1 0 0 1 0

CANTABRIA

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
----------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--



011 LETRADO	26	2	1	0	0	0	1	1	0	1	1						
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0						1	
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0							
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1				
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1						1	
014 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	

9 3 0 4 0 7 2 0 2 2 0 1 4 0

SEGOVIA

003 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	

2 2 0 0 0 2 0 0 0 1 0 0 1 0

SEVILLA

012 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
013 LETRADO	26	4	4	0	0	0	4	0	0	0	4						
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	
006 GRABADOR N12	12	2	1	0	0	0	1	0	1	1						1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0				1	1		
009 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	

11 10 0 0 0 10 0 1 1 4 0 2 4 0

SORIA

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
002 OPERADOR PERIFERICO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
003 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	

3 3 0 0 0 3 0 0 0 1 0 1 1 0

TARRAGONA

010 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
011 LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1		
004 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1		

6 6 0 0 0 6 0 0 0 1 0 3 2 0

TERUEL

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
002 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0							
004 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						1	

3 2 0 0 0 2 0 1 1 0 0 1 1 0

TOLEDO

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
009 LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1				
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0						1	

5 4 0 1 0 5 0 0 0 1 1 0 3 0

**VALENCIA**

012 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
013 LETRADO	26	5	5	0	0	0	5	0	0	0	5			
003 JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
006 GRABADOR N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
008 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1	
009 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	1	0	0	0	1	1	0	1			2	
010 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0			1	

15 13 0 1 0 14 1 0 1 5 1 1 7 0

VALLADOLID

012 JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
013 LETRADO	26	2	1	0	1	0	2	0	0	0	2			
005 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
009 JEFE NEGOCIADO N18 A.A.	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
010 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1			0	

7 5 0 1 0 6 0 1 1 3 0 1 2 0

VIZCAYA

011 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
012 LETRADO	26	6	5	0	0	0	5	1	0	1	4		1	
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
006 GRABADOR N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
009 JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
010 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
013 JEFE DE EQUIPO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
015 AYUDANTE DE ADMINISTRACION N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

17 16 0 0 0 16 1 0 1 4 1 2 9 0

ZAMORA

008 JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1			
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
006 JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

4 3 0 1 0 4 0 0 0 1 0 0 3 0

ZARAGOZA

011 JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
012 LETRADO	26	5	4	0	0	0	4	0	1	1	3	1		
004 OPERADOR PERIFERICO N13	13	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
006 GRABADOR N12	12	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
007 AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1	
008 JEFE NEGOCIADO N18	18	2	2	0	0	0	2	0	0	0			2	
009 JEFE NEGOCIADO N14	14	2	2	0	0	0	2	0	0	0			1	1

14 12 0 1 0 13 0 1 1 4 1 3 5 0

CEUTA

005 JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1				
----------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--



006 OPERADOR PERIFERICO N14 14

1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	---	--	--

2 1 0 0 0 1 0 1 1 0 0 1 0 0

MELILLA

003 JEFE DE UNIDAD E 26

1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

002 OPERADOR PERIFERICO N14 13

1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	---	--

2 2 0 0 0 2 0 0 0 1 0 0 1 0

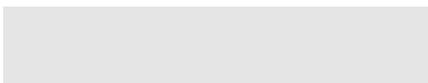
465 362 2 30 19 413 16 36 52 134 19 69 190 1

Abreviaturas:

- DOT: Dotación
- DD: Destino Definitivo
- DP: Destino Provisional
- CS: Comisión de Servicios
- IN: Interino
- R: Reserva de Plaza
- V: Vacante



4.- ÓRGANOS COLEGIADOS





ÓRGANOS COLEGIADOS

El régimen de descentralización administrativa que supone la propia existencia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en orden al cumplimiento de los fines que al mismo señala el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, establece concretamente, junto a la figura del órgano gestor o de gobierno de carácter unipersonal, la Secretaría General, otro de índole colegiado al que se incorporan representaciones del mundo laboral, económico y de la Administración del Estado. Este órgano es el Consejo Rector, definido en el artículo 5 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

Paralelamente y con el carácter territorial de las Unidades Administrativas Periféricas, en las que se insertan, se constituyen las Comisiones de Seguimiento, asimismo participadas por representación de las organizaciones sindicales, patronales y de la Administración, ello conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 9, del citado Real Decreto.

CONSEJO RECTOR

Es el órgano superior colegiado de dirección del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, integrado por su Presidente, cuatro representantes de la Administración Pública, cinco representantes de las Organizaciones sindicales y cinco representantes de las Organizaciones empresariales más representativas con arreglo a la Ley, designados de acuerdo con sus Estatutos, y un Secretario.

El Consejo Rector está constituido por:

Presidente: El Secretario General de Empleo.

Vocales: Por la Administración:



- La Directora General de Trabajo.
- El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
- El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

- Cinco Vocales en representación de las organizaciones patronales CEOE y CEPYME.

Por las organizaciones sindicales:

- Dos vocales en representación de U.G.T.
- Un vocal en representación de CC.OO.
- Un vocal en representación de ELA-STV.
- Un vocal en representación de la C.I.G.

Es **Secretario** del Consejo, el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Funciones del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.
- b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuestos y de su liquidación anual.



d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

Reuniones del Consejo Rector:

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Reuniones del Consejo Rector en el año 2001

Durante 2001 tuvieron lugar sus reuniones trigésima séptima (12/07/01), trigésimo octava (20/09/01).

Asistentes:

Sesión de 12 de julio de 2001.

- Ilmo. Sr. D. Juan Chozas Pedrero, Secretario General de Empleo.
- Sra. D^a Soledad Córdova Garrido, Directora General de Trabajo.
- D. Carlos Navarro López, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- Sr. D. Alberto Sendín Blázquez, (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Sr. D. Domingo Abellán Llanos, (en representación de la Directora General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo).
- D^a. Pilar Iglesias Valcarce, (CEOE)



- D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)
- D. José Luis Pertierra Rodríguez, (FENEBUS)
- D. Conrado López Gómez, (FIAB)
- D. Rafael Nogales Gómez Coronado, (UGT).
- D. Miguel Sánchez Díaz, (CC.OO.).
- D. Serafín Matilla Sánchez (ELA/STV)
- D. Enrique Albor Rodríguez, (CIG)
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

Asistentes:

Sesión de 20 de septiembre de 2001.

- Ilmo. Sr. D. Juan Chozas Pedrero, Secretario General de Empleo.
- Sr. D. Francisco Mira Gisbert, (en representación de la Directora General de Trabajo).
- Sr. D. Domingo Abellán Llanos, (en representación de la Directora General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo).
- Sra. D^a. Begoña Revuelta Soraluze, (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social).



-
- Sr. D. Carlos Navarro López, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).
 - D^a. Pilar Iglesias Valcarce (CEOE).
 - D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)
 - D. Javier Ibars Alvaro, (CEPYME)
 - D. Rafael Nogales Gómez-Coronado, (UGT).
 - D. Miguel Sánchez Díaz (CC.OO.).
 - D. Serafín Matilla Sánchez, (ELA/STV)
 - D. Enrique Albor Rodríguez, (CIG)
 - D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.



COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

De conformidad con el apartado cuatro del artículo 9 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, en cada provincia se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. La Comisión, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, estará presidida por el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales o el Jefe de dependencia provincial de dicha área, y las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentarán el Secretario General de las antiguas Direcciones Provinciales y el Jefe de la Inspección; participarán, además, tres representantes de las Organizaciones sindicales y tres de las empresariales más representativas en aquel ámbito con arreglo a la ley.

En la actualidad y con motivo de la publicación de la Orden de 5 de octubre de 1999 las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentan el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Funciones:

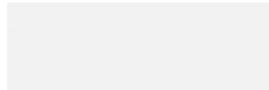
Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la



provincia.

El Régimen de reuniones de estas Comisiones establece, como mínimo, una sesión trimestral.



ALAVA	Ilmo Sr. D. Luis López Prieto, Jefe de Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Carlos Zapatero Berdoncés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Javier Albar Bernad, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Alava.	D ^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO) D ^a . Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T) D ^a Cristina Ortiz de Guinea Pereda, (ELA/STV)	D. José Maria Acedo Peña. D. Clemente Ibañez Huertas. D. Santos Gil Martínez.
ALBACETE	Ilmo. Sr. D. Abelardo Cantos Sánchez, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Manuel Ruíz Jimenez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Jiménez Cañas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Antonio López Cantos, Jefe de U.A.P de Albacete	D. David González Mirasol, (U.G.T.) D. Pedro Cantos Saez, (U.G.T.) D. Francisco de la Rosa Castillo, (CC.OO.)	D. Justo Roldán Muñoz. D. Gabriel Villena Pérez. D. José Luis Sánchez Moreno.



ALICANTE	<p>Ilmo. Sr. Ambrosio Luciañez Piney, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Leopoldo Martorrel Briz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramiro Delgado Cano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Brotons López, Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D. Nuria Ferrero Alemany, (U.G.T.)</p> <p>D^a Amparo Gomez Martí, (U.G.T)</p> <p>D. Bartolome Torres García, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier López Mora.</p> <p>D. Pedro Mendez Reyes.</p> <p>D. Manuel Romero Maravel.</p>
ALMERIA	<p>Ilmo. Sr. D. Francisco J. Rodríguez Sánchez, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José López Muñoz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Valentín Solis Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Sr. D. José M^a Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D. José Segura Segura, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Escobar Estebán, (CC.OO.)</p> <p>D. José Manuel Sánchez Sánchez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Jose M^a Pérez Vicente</p> <p>D. Federico Landin Romero.</p> <p>D. Antonio L. Briones Briones.</p>



AVILA	Ilmo. Sr. D. José Barroso y González de Antona, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales D ^a Pilar Solís Villa, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Fernando Pascual Jiménez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. José J. Uriz Alvarez, Jefe de la U.A.P. de Avila.	D. José Manuel Villacastín Blázquez, (U.G.T.) D. Cirilo Hernández Alonso, (U.G.T.) D ^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D. Jose M ^a Palacios González de Rivera. D. Avelino Fernández Fernández D. Jesús Garrido del Pozo.
BADAJOS	Ilmo. Sr. D. Fernando Micharet Vinagre, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Juan Manuel Fortuna Escobar, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Manuel Montes Alcantara, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Alejandro Carracedo Mediero, Jefe de la U.A.P de Badajoz	D. Antonio Sosa López (U.G.T.) D. Miguel Angel Alonso García, (U.G.T.) D. José M ^a Arenas Lopera (CC.OO)	D ^a Antonia Hidalgo Fernández. D. Justo Gallardo Venegas. D. Juan Rodríguez Rodríguez.



ILLES BALEARS	Ilmo. Sr. D. Juan José Campos Ferrera, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Francisco Badenes Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Comas Barceló, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Franciso Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.	D. Rafael Aguiló Inglés, (U.G.T.) D. Gregorio Vicens Barcelo, (U.G.T.) D. Juan José Tenorio Enseñat, (CC.OO)	D ^a Isabel Guítart Feliubadalo. D. Simón Alba Reynes. D. Xavier Mora Cuevas.
BARCELONA	Ilmo. Sr. D. Ramón Eimil Pardo, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Antonio Benavides Rico, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. D ^a Isabel Martínez Jensen, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Miguel Angel García Vega, Jefa de la U.A.P de Barcelona.	D. José Pares Estilles, (U.G.T) D. Carmen Fernández Gómez, (CC.OO) D. Ignacio González Pérez, (CC.OO)	D ^a Ana Marín Sánchez.



BURGOS	Ilmo. Sr. D. José Ignacio Trigo Dura, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D ^a . Benita Ruiz Valdizan, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Jefe de la U.A.P de Burgos.	D ^a M ^a del Mar Arnaiz Garcia, (U.G.T.) D ^a Elda M ^a Gonzalez Ortega, (CC.OO) D. Jesús Angel Pérez Delgado, (CC.OO.)	D. Jesús Vicente Vallejo. D. Miguel Angel Ortega Bernal. D. José Manuel Gutierrez Luzar.
CACERES	Ilmo. Sr. D. Fernando Enriquez Acosta, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Luis Barragan González, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Federico Pérez Piñar, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a José Ordoñez Carbajal, Jefe de Unidad de FOGASA.	D. Valeriano Jimenez Fernandez, (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)	D. Pedro Rosado Alcántara. D. Francisco Paniagua Mata.



CADIZ	<p>Ilmo. Sr. D. Javier de Torre Mandri, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Luis Nestor Ramirez Rodrigo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Lopez Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a García Maiquéz, Jefe de la U.A.P. de Cadiz.</p>	<p>D. Manuel Ferreira Alconada, (CC.OO)</p> <p>D^a Antonia Reyes Fernández, (CC.OO)</p> <p>D. Fernando Moreno Bernal, (U.G.T.)</p>	<p>D. Javier Sánchez Rojas.</p> <p>D. José Blas Fernández Sánchez.</p> <p>D. José Luis Ferrer Rossi.</p>
CASTELLON	<p>Ilmo. Sr. D. Antonio Porcar Aliaga, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Sampedro Guillamón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Cerdá Ferrer, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. Fernando Valle Ramírez, (U.G.T.)</p> <p>D. Josep-Francesc Pitarch Roda, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Ruíz Salvador, (CC.OO)</p>	<p>D. Rafael Cerdá Ferrer.</p> <p>D. Emilio Pin Arboledas.</p> <p>D. Fernando Romero Bru.</p>



CIUDAD REAL	<p>Ilmo. Sr. D. Antonio Castillo Ortiz, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Sánchez Ordoñez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Guillermo Alba Tarjuelo, Jefe de la U.A.P.de Ciudad Real.</p>	<p>D^a Carmen Sánchez Laguna, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana M^a del Val Díaz, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana M^a Rubio Trujillo, (CC.OO.)</p>	<p>D.Alvaro Maldonado Fernández-Tejada.</p> <p>D. Carlos Calatayud Pérez.</p> <p>D. José Macias Valls.</p>
CÓRDOBA	<p>Ilmo. Sr. D. Santiago Echevarría Márquez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Ruíz Ayala, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D. Sebastián Serena Expósito, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio del Moral Arboleda, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Espejo López, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel de Toro Sotomayor.</p> <p>D. Salvador Amaro Manosalvas.</p> <p>D. Antonio Díaz Córdoba.</p>



A CORUÑA	Ilmo. Sr. D. Julio Portela Ceballos, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Carlos Domenech de Aspe, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. José Manuel Pombo Cortés, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Paz Gomez Vazquez, Jefa de la U.A.P. de La Coruña	D. Jesús M ^a Calvo Romero, (U.G.T.) D. Felipe Martinez Ramonde (CC.OO.) D. José Luis Martín Freire, (C.I.G.)	D ^a Marina Graña Bermudez. D. Beningo López Bueno.
CUENCA	Ilmo. Sr. D. José Antonio Olivares de la Rosa, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Carlos Casado González, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio García Saiz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Antonio Senís Muñiz, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.	D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.) D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.) D. Julián Ortega Olalla, (CC.OO.)	D. Agustín de León Estévez. D. Adrian Triguero Martínez. D. Jesús Antonio Serrano.



GIRONA	<p>Ilma. Sra. D^a M^a Luisa Muñoz López, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Macario Martinez Alonso Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jordi Mont Bruns, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Teresa Costa Mola, Jefa de U.A.P. de Gerona.</p>	<p>D. Jose Bover Ribas, (U.G.T.)</p> <p>D. Jordi Compte Marti, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ruiz Paez, (CC.OO)</p>	<p>D. Miguel Ferrer Casals.</p> <p>D. José Tarres Cerarols.</p> <p>D. Ramón Nicolazzi Angelats.</p>
GRANADA	<p>Ilmo. Sr. D. Miguel A. Morales Montero, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Manuel Villalobos Vilches, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. J. Antonio Romero Romero , Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. Emilio M. Martín Delgado, (U.G.T.)</p> <p>D. José M. de la Blanca Sanchez, (CC.OO.)</p> <p>D. José Vicente Pérez Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Torres Fernández.</p> <p>D. Leandro Bas Rodríguez.</p> <p>D. Antonio Hernández Villalobos</p>



GUADALAJARA	<p>Ilmo Sr. D. José A. Suarez de Purga Sánchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Dolores Limón Tames, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jorge Diaz Martínez, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Aguado Rebollo, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D. Juan Armando Monge, (U.G.T.)</p> <p>D^a Cristina Mangada Clemente, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos de la Fuente Ortega, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. María de la Soledad García Oliva.</p> <p>D. Jesús Eugenio Martínez Sánchez.</p> <p>D. Manuel Camacho Rojo.</p>
GUIPUZCOA	<p>Ilmo. Sr. Juan José Lizuain Oyón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Trecet Lizárraga, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. José M^a Aldana, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Santiago Ugarte Solaberrieta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Isaac Borje Piñan.</p> <p>D. Arturo R. García Sanz.</p> <p>D. Ignacio García Tomasena.</p>



HUELVA	Ilmo. Sra. D ^a . M ^a Pilar Garrido Luengo, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D ^a Anastasia Izquierdo Gómez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. D. Manuel Bago Pancorbo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Purificación Cantón del Blanco, Jefa de la U.A.P. de Huelva.	D.Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.) D. Antonio Granados Mayor, (U.G.T.) D. Luis López Alvarez, (CC.OO.)	D. Joaquín Vázquez González. D ^a . M ^a Teresa Márquez Salva. D. Juan M ^a Díaz del Valle.
HUESCA	Ilma. Sra. D ^a . M ^a Jesús Estallo Ortas, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Juan Antonio de Andrés y Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. * Jefe de la U.A.P. de Huesca.	D ^a M ^a Pilar Lascorz, (U.G.T.) D. Fernando de Miguel, (U.G.T.) D ^a M ^a Isabel Bartulos Monreal, (CC.OO.)	D. Juan Antonio Bonilla Ferrando. D ^a . Margarita Oto Gracia. D ^a . Aurora Ruspira López.



JAÉN	<p>Ilmo. Sr. D. Tomás García Jiménez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Cuevas Gallegos, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ricardo Oya Velasco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Ramos Torres, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. José Parra Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Angeles Castillo Serrano, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Montes Hurtado, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Ramirez García.</p> <p>D. Juan M. López Sagastizabal.</p> <p>D. Ignacio Mateo Lillo Lillo.</p>
LEÓN	<p>Ilm. Sr. D. Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José M. Diego Luengo, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. Isidoro García García, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos Cuñarro Expósito, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Fernando Alba López.</p> <p>D. Bienvenido Vizán de Uña.</p> <p>D. Ramón L. Díaz Fernández.</p>



LLEIDA	<p>Ilmo. Sr. D. Eduardo Ayala Ezquerro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Fernando Cortes Huguet, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Olga M^a Arias Garrido, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Antonio Navarro Callave, Jefe de la U.A.P. de Lleida.</p>	<p>D. Antoni Bori Meda, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Rosa Domenech Tudela, (U.G.T.)</p> <p>D. Gumersindo Manso Abizanda, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. José Pampalona Llovera.</p>
LA RIOJA	<p>Ilma. Sra. D^a Lucía Moreno Tarazona, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Rosario Cuartero Lapeña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Martínez Berceo Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paz Munilla López, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola López Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Luis López Blanco, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Jesús Jiménez Ochoa.</p> <p>D. Javier Fernández de la Pradilla.</p> <p>D. Javier Marin Barrero.</p>



LUGO	Ilmo. Sr. D. José Antonio Quintas García-Brabo, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Nicolas Gonzalez Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Julio Veloso Balboa, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Carlos Pérez Vázquez, Jefe de la U.A.P. de Lugo .	D ^a Isabel Mendez Rodríguez, (U.G.T.) D. Rafael Vila Pereiro, (CC.OO.) D ^a M ^a Carmen Antas Pérez, (C.X.T.G.)	D ^a Raquel Magan González D. José Luis Fernández Nuñez. D. Manuel Pena Otero.
MADRID	Ilmo. Sr. D. Luis A. Osorio Gullón, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Demetreio Vicente Mosquete, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Rosario Hernández Font, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Evelia García Herrero, Jefa de la U.A.P. de Madrid.	D ^a Eva Silvan Delgado (CC.OO.) D Antonio García Martín, (CC.OO.) D ^a Purificación Fernández, (U.G.T.)	D. Ignacio Roman Bug. D. Mario Andrada Galán. D. Pablo Gómez Albo.



MÁLAGA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Salguero Díaz, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a M^a Mercedes Muñoz Salas, Jefe de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Filiberto López Quiñones, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Olvido Santos Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D^a M^a Luisa Balaguer Callejón, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Angeles Gallardo Civico, (CC.OO.)</p> <p>D. José Y. Moraleda Jiménez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Diego Naranjo Roldán.</p> <p>D. Javier González de Lara Sarriá.</p> <p>D. Javier Ciézar Muñoz.</p>
MURCIA	<p>Ilma Sra. D^a Alicia de la Villa Gil Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Pedro A. Poza Guillamón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Moyaralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Juan Ruiz Gómez, (U.G.T.)</p> <p>D. Salvador Díaz Molina, (U.G.T.)</p> <p>D. Jose Luis Martínez Vela, (CC.OO.)</p>	<p>D.Sergio Lopez Sánchez.</p> <p>D. Fernando Berberena Loperena.</p> <p>D. Arsenio Sánchez Navarro.</p>



NAVARRA	Ilmo. Sr. D. Angel Pedro Ortega Gómez, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Luis Pérez Capitán, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Angel Antolín de la Corte, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José M ^a Aznar Altares, Jefe de U.A.P. de Navarra.	D. Joaquín Inda Iraola, (U.G.T.) D ^a M ^a Luisa Francés Calonge, (U.G.T.) D. Aurelio Vazquez, (CC.OO.)	D. Daniel Quincoces Sáenz. D. Santiago Lasheras
OURENSE	Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D ^a . Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jorge A. Borrajo Quintana, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Aurelio Mariñas Losada, Jefe de la U.A.P. de Ourense.	D ^a M ^a del Carmen Gallego, (U.G.T.) D. Pablo Guntiñas Fernández, (CC.OO) D. ^a Carmen Antas Perez, (C.I.G.)	D. José Luis Fernández Nuñez



ASTURIAS	<p>Ilmo. Sr. D. José Manuel Serrano Tobalina, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Adelina García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José A. Carreño Riera, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel L. Fernández-Castañón Martínez, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D. Marcelino Alvarez Alvarez, (U.G.T.)</p> <p>D. Aurelio González-Fanjul Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. José Luis Pérez Alvarez, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Corzo González.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Adolfo Carrocera Alvarez.</p>
PALENCIA	<p>Ilmo. Sr. Luis Marco Medel, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana M^a Neira Juan, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Ana Isabel González Pérez, Jefa de la U.A.P. de Palencia.</p>	<p>D. Javier Burgos Gutierrez, (U.G.T.).</p> <p>D. Jorge Cardeñoso Lomas, (U.G.T.).</p> <p>D^a Rocio Blanco Castro, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D. Jaime Villagrà Herrero.</p> <p>D. Antonio Primo Saiz.</p>



LAS PALMAS	<p>Ilma. Sra. Marta Leonor Vidal García, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Juan de Dios Fernandez Lupiañez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a Carmen Mateo Castañeyra, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Emilio Teran de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Julia Santana Quintana, (U.G.T.) D^a Alicia Rodríguez Betancor, (U.G.T.) D. Juan Miguel Suarez Santana, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca. D^a Fabiola Rivero Rodríguez. D^a Marina Cabrera Santana.</p>
PONTEVEDRA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Alvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Vázquez Ares, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social D. Miguel Angel Estevéz Diéguez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José Carlos Rodríguez del Río, (U.G.T.) D. Juan Alberto Campos, (CC.OO.) D. José Manuel Rodríguez Méndez, (C.I.G.)</p>	<p>D. Javier Sobrini Puentes. D. Alberto Viejo López. D. Medardo Arias Prieto.</p>



SALAMANCA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Martín Caballero, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Luis Pérez García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.</p>	<p>D. Agustín Martín Serrano, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Calvo Calvo, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Luisa Prieto Fenech, (CC.OO).</p>	<p>D. Luis Nieto Martín.</p> <p>D. Avelino Martín Avila.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Oñate Muñoz, Jefa de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Tomás Rey López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Víctor Garrido Cano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Ángel Delgado Martín, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Manuel Noda Meneses, (U.G.T.).</p> <p>D. Pedro Hernández Ruiz, (CC.OO)</p>	<p>D^a M^a Pilar González Benítez.</p> <p>D^a Juana Martín Brito.</p> <p>D. Jorge Violan Acevedo.</p>



CANTABRIA	Ilmo. Sr. D. J. Francisco Setién Roldán, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a . Carlota Rivera Molina, Jefa de U.A.P. de Santander.	D. Miguel A. Velazquez Santiago, (U.G.T.) D. José F. Martínez, (U.G.T.) D. Jesús Arce Rivero, (CC.OO.)	D. Miguel Angel Castanedo Alonso. D. José A. Laínz Gallo. D. Félix Bolado Oceja.
SEGOVIA	Ilmo. Sr. D. Rafael Gil Blazquez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Natalia Pastor Estella, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.	D. Juan de la Cruz Luengo, (U.G.T.) D. Roberto Estévez García, (U.G.T.) D. Diego Peñalosa Izuzquiza, (CC.OO.).	D. Agustín Ruíz Charcos. D. Joaquin de Frutos Gomez. D. Dionisio Polo Martin.



SEVILLA	Ilmo. Sr. Alberto Bueno Frias, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Cesar Miño Fugarolas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Maximiliano Viches Porras, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla	D. Jesús Cazallo Cortes, (U.G.T.) D. Felipe Trigueros Romero, (U.G.T.) D. Francisco Figueroa Alcaraz, (CC.OO.)	D. Antonio María Fernández Palacios. D. Luis Amate García. D. José María Camacho Martínez.
SORIA	Ilmo. Sr. D. Fernando Elias Jiménez Ridruejo, Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Eduardo Carrión Matamoros, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Alberto Ridruejo Alonso, Jefe de la U.A.P. de Soria.	D. Silvio Orofino de Castro, (U.G.T.) D ^a . Trinidad Pérez Fernández, (U.G.T.) D. Luis Alfonso Rey de las Eras, (CC.OO.)	D. Miguel Angel Jiménez García. D. Javier de Pablo San Miguel. D. Raúl Ladera Sainz.



TARRAGONA	<p>Ilmo. Sr. D. Elías Martí Mendoza, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alfonso Luesma Pazos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Pilar Urzaiz Arana, Jefa de la U.A.P. de Tarragona.</p>	<p>D. Alejandro Grau Orts, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos Ormaechea, (U.G.T.)</p> <p>D. Ana Lina Castro Salvador, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pere Solé Montalá.</p> <p>D. José Vicente Pedregal Gil.</p> <p>D. Antonio Cerro Ferran.</p>
TERUEL	<p>Ilmo. Sr. D. José Luis Robles Díaz, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Micaela Pardo Monedero, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón Salesa Garzarán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Lafuente Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D. Nuria Jiménez Rodilla (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana M^a Muñoz Garijo, (U.G.T.)</p> <p>D^a Sonia Escudero Mateo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente Pérez Cercós.</p> <p>D. Eugenio Ferrán Pérez Portabella.</p> <p>D. Manuel Asensio Toribio.</p>



TOLEDO	Ilmo. Sr. D. Lamberto García Pineda, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Alfonso Vinuesa Aladrodo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan Fco. Camaño Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Hernández de Lucás, Jefe de la U.A.P. de Toledo.	D. Calixto Carvajal Alvarez, (U.G.T.) D ^a . Ceferina Galán Mora, (CC.OO.) D. Lus M. Hernández Martínez, (CC.OO)	D ^a Milagros Aguirre González. D. Angel Mecerreyes Sancho. D. Jesús Cuellar.
VALENCIA	Ilmo. Sr. D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. José Ignacio Sacristán Enciso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Vicenta Gallart Serna, Jefa de la U.A.P. de Valencia.	D. Honorato Sanfelix Paul, (U.G.T.) D. Martin Calpeña Palao (CC.OO.) D ^a Concha Nogueron Blasco, (CC.OO.)	D. Arturo Cervero Duato. D. ^a Paloma García Matarredona. D ^a Susana Aguilar Estela.



VALLADOLID	<p>Ilmo. Sr. D. Jesús Vicente Cortés del Amo, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Valeriano Santamaría Tajadura, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Mario Gutierrez Rodríguez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Miller Fernández, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D. Justo González Huerta, (U.G.T.)</p> <p>D. Angel Navarro Benito, (U.G.T.)</p> <p>D. Roberto Sainz Barba, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Vidal García.</p>
VIZCAYA	<p>Ilmo. D. Saturnino Alonso Diez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Javier Cerrolaza Aragón, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Margarita Tarazaga Brillas, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a José Aguirre Monasterio, Jefa de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D. José Pérez Domínguez, (U.G.T.)</p> <p>D^a Carmen Lobato, (CC.OO.)</p> <p>D. Gorka Hormaetxe, (ELA/STV)</p>	<p>D. Sigfredo Gutiérrez.</p> <p>D. Pablo Gil Roa.</p>



ZAMORA	Ilmo. Sr. D. José María Enriquez González, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Fco. Javier Iglesias Peláez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Primitivo Barba Salvador, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la U.A.P. de Zamora.	D ^a Consuelo Turiño Gómez, (U.G.T.) D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.) D. José Herrera González, (CC.OO.)	D. Claudio Antón Domínguez. D. Francisco J. Prada Rodríguez. D. Juan Fco. Fernández Prieto.
ZARAGOZA	Imo. Sr. D. Oswaldo Lancina Clemente, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Angel José Moreno Zapiráin, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Urbano Carrillo Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Jesús Asensio Elizalde, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.	D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.) D. Eduardo Benavente Serrano, (U.G.T.) D. Juan Saludas Bernad, (CC.OO.)	D. Ricardo Moreno Duarte. D. Javier Mateo Fernández. D. Felipe Ruíz Arbe.



CEUTA	Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez de Nogués, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. José Diego Cruces de la vega, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. *, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Fernando Jimeno Jiménez, Jefe de la U.A.P. de Ceuta	D. Eloy Verdugo Guzmán, (U.G.T.) D. Antonio Galvez Galvez, (CC.OO.) D ^a María Teresa Alascio Ruiz, (CC.OO.)	D. Juan Torres Ramos
MELILLA	Ilmo. Sr. D. Alfonso Blanco Dapena, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D ^a . Lucía de Rafael Coto, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Conrado A. Rincón Palenciano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Francisco Javier García Vandewall, Jefe de la U.A.P. de Melilla	D. Juan José Redondo Cecilia, (U.G.T.) D. José Vázquez Avelino, (U.G.T.) D. Andrés Pascual Martínez, (CC.OO.)	D ^a Margarita López Almendáriz. D. Jerónimo Pérez Hernández. D. Francisco Llamas Pastor.



5.- ACTIVIDAD JURÍDICA

ACTIVIDAD JURÍDICA

Cometidos del Fondo de Garantía Salarial.

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores establece como finalidad de este Organismo el abono de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación o indemnizaciones por despido, resolución de contrato por voluntad del trabajador o extinción del contrato, conforme a los artículos 50, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Por aplicación del artículo 12 del Convenio de la OIT, el Fondo de Garantía Salarial reconoce indemnizaciones, con los límites legales y siempre que vengán recogidos en sentencia, cuando se produce una extinción de la relación laboral de las contempladas en el Estatuto de los Trabajadores, al ser este Organismo instrumento de garantía.

Igualmente se abona por este Organismo el 40% de la Indemnización legal derivada de la extinción de contrato por Expediente de Regulación de Empleo o por despido objetivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, sin necesidad de acreditar la situación económica del empresario.

Interesa señalar que la Ley 60/97, de 17 de diciembre quedó cubierta la indemnización por despido objetivo (artículo 52 c)) en caso de insolvencia empresarial, que hasta entonces era denegada por este Organismo.

Actividad de los Servicios Jurídicos.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, se inicia con las actuaciones previas al pago



de prestaciones, comprobando, bien por vía de insolvencia, bien por vía concursal, la realidad de la misma, y al ser oído en trámite de audiencia previa a la declaración de insolvencia, durante el proceso ejecutivo del orden social.

Una vez satisfechas las prestaciones correspondientes, el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos y acciones de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, conservando el carácter privilegiado de los créditos laborales conforme al artículo 32 del citado texto legal. Esta subrogación implica el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean necesarios para la recuperación de las cantidades satisfechas, salvo las derivadas del párrafo 8º del artículo 33, que no son recuperables, por lo que tampoco cabe la subrogación.

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 33.4 establece que el Fondo asumirá sus obligaciones previa instrucción de expediente para comprobación de su procedencia. La finalidad y obligación del Organismo aparece reflejada en los párrafos 1 y 2 del artículo citado, así como en el artículo 2º del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo: el abono de salarios devengados y salarios de tramitación pendiente de pago, con los topes de 120 días de salario y del duplo del salario mínimo interprofesional sin prorrata de pagas extras, y la indemnización por despido, resolución de contrato por voluntad de trabajador o extinción por Expediente de Regulación de Empleo con los límites de una anualidad de salario y del duplo del salario mínimo interprofesional sin prorrata, a razón de 20 ó 25 días de salario por año de servicio y desde la entrada en vigor de la Ley 60/97, de 19 de diciembre, de la indemnización de 20 días por año en el caso de despido objetivo (artículo 52 c) E.T.), o extinción de la relación laboral en el sentido del artículo 12 del convenio 173 de la OIT.

Todas las prestaciones hasta aquí señaladas exigen la previa declaración de insolvencia de la empresa o que se encuentre sometida a un procedimiento concursal. Una vez reconocidas las prestaciones, el Fondo de Garantía Salarial, se subroga a los derechos y créditos laborales frente a la empresa.



Por otra parte, este Organismo reconocerá el 40% de la indemnización legal por despido colectivo u objetivo (artículos 51 y 52 c)) en los casos de empresas de menos de 25 trabajadores, con los mismos topes, pero sin necesidad de acreditar la situación financiera de la empresa y sin la posterior subrogación legal (artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores)

En el año 2001, en cumplimiento de sus obligaciones, el Fondo de Garantía Salarial reconoció prestaciones a 70.237 trabajadores, pertenecientes a 24.915 empresas, por importe global de 35.747 millones de pesetas. De ellas corresponde el 60 % a indemnización y el 40 % al pago de salarios.

En función del motivo de solicitud se abonaron por insolvencia 24.578 millones de pesetas, por suspensiones de pagos 2.129 millones, por quiebras 4.824 millones y por concurso de acreedores 1'2 millones de pesetas. Respecto a las prestaciones que no dan lugar a subrogación se abonaron 27'3 millones de pesetas por fuerza mayor con exoneración, 1.486 millones por despido colectivo (artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores) y 2.704 millones por despido objetivo (artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores)

Fueron denegados aquellas solicitudes que no se ajustaban a la legislación vigente y a los criterios jurídicos mantenidos por este Organismo, basados en la legalidad y la jurisprudencia. Se acompaña un cuadro que refleja las principales causas de denegación:



**TRAMITE DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES.
PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DURANTE 2001**

CAUSAS	Nº EXPEDIENTES DENEGADOS	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE DENEGACIONES %
1. Prescripción del derecho (art. 59. y 33.7 E T)	134	13'50%
2. Haber percibido el tope máximo de prestación en otros expedientes (arts.33.1 y 2 ET)	381	39'27%
3. Indemnización acordada en acto de conciliación.	169	17'42%
4. Vínculos particulares e intereses comunes con la empresa (art. 10, Directiva 80/987/CEE)	5	0'51%
5. Inexistencia de relación laboral	15	1'54%
6. Socios cooperativistas.	5	0'51%
7. Sucesión de empresas (art.44 E T)	8	0'82%
8. Art. 33.8 E.T. Haber percibido de la empresa la indemnización legal íntegra.	58	5'97%
9. Solicitud de conceptos no salariales (arts. 26 y 33 E.T)	57	5'87%
10. Fraude de ley.	10	1'03%
11. Falta de insolvencia (art. 15 R.D. 505/85 y 273 TRLPL)	8	0'82%
12. Relación especial no protegida (Art. 11.2, R.D. 505/85)	4	0'41%
13. Artículo 33.8 ET. Empresa con más de 25 trabajadores	48	4'94%
14. Haber percibido las cantidades solicitadas en ejecución (pago por la empresa o a través del Juzgado arts. 33 ET y 268 TRLPL)	11	1'13%
15. Duplicidad de solicitudes con el mismo Título ejecutivo (art. 33 ET)	12	1'23%
16. Falta de documentación esencial (art. 25 RD 505/85)	38	3'91%
17 Falta de inclusión del crédito en la lista de acreedores (Art. 25.4 RD 505/85)	5	0'51%



18. Utilizar como causa de extinción el art. 52 c) ET, cuando por el número de trabajadores afectados se debía haber seguido el procedimiento de despido colectivo.	29	3'91%
19.- Otras causas de denegación.	173	17'83%

Actuaciones judiciales y extrajudiciales.

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial han realizado durante el año 2001 una gran variedad de actuaciones jurídicas, dirigidas tanto a evitar pagos que no proceda asumir por el Organismo, como a recuperar las cantidades abonadas. Destacan principalmente las siguientes actuaciones:

- Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación a este Organismo.
- Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.
- Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Instar la práctica de diligencia en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículo 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial (artículo 23.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).



- Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño, en su caso, de los cargos de interventores o síndicos.
- Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores han percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación y ejecución de los citados bienes y derechos para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.
- Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada esta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).
- Contactos y acuerdos con otros órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.
- Personación, Seguimiento, Subrogación y asistencia a Juntas ante la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en los procedimientos administrativos de Intervención, extinción y liquidación seguidos conforme a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (artículos 29 y siguientes).



Actividad recuperatoria.

Junto al pago de prestaciones de garantía salarial, es una de las finalidades del Organismo la recuperación de las cantidades satisfechas a los trabajadores, para lo que se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los mismos (artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2 del Real Decreto 505/1985). La recuperación se efectúa mediante acuerdos con las empresas, procedimientos judiciales o convenios de pago aplazado.

Durante el año 2001 las cantidades obtenidas en concepto de recuperaciones (por aplicación de los supuestos previstos en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo) se desglosan de la siguiente manera:

a) Se han firmado 9 convenios de recuperación por un importe de 442.316.443 millones de pesetas, frente a los 14 que supusieron un total de 271.183.169 suscritos el año anterior.

Por los convenios en vías de ejecución durante el año 2001 se han recuperado 3.323.640.517,- ptas.

b) Por actuaciones en Juzgados de lo Social, procedimientos concursales, tercerías de mejor derecho y otros: 3.323.640.517 frente a los 2.893.464.648 del ejercicio anterior.

c) Por acuerdos entre el Organismo y las empresas se obtuvieron 320.000 frente a los 450.000 del ejercicio anterior.

d) En concepto de enajenación de bienes muebles e inmuebles, incorporados al patrimonio del Organismo se obtuvieron 467.666.083, ptas.



e) Por rendimientos de la explotación provisional: 165.561.173,- ptas.

f) Por adjudicación de bienes se obtuvieron: 193.305.160,- ptas.

TOTAL RECUPERADO: 6.352.673.429.

ACTIVIDAD RECUPERATORIA 2001

		SUSCRITOS	CANTIDADES CONVENIDAS	CANTIDADES RECUPERADAS
	RECUPERACIONES	9	442.316.443	2.202.180.496
	VIA CONVENIO			3.323.640.517
	VIA EJECUCION			
	VIA ACUERDO		320.000	
	ENAJENACION DE BIENES			467.666.083(*)
EFFECTIVO				
	RENDIMIENTOS DE LA EXPLOTACION PROVISIONAL			165.561.173(*)
		TOTAL EFECTIVO		6.159.368.269
		ADJUDICACION DE BIENES		193.305.160
	TOTAL RECUPERADO			6.352.673.429

(*) Ingresos efectivos.



CONVENIOS FIRMADOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2001

PROVINCIA	NÚMERO	CANTIDAD
AVILA	2	4.376.945
ILLES BALEARS	1	28.702.817
BARCELONA	1	8.635.392
CADIZ	1	13.789.300
CASTELLON	1	49.177.584
SALAMANCA	1	95.782.560
CANTBRIA	1	86.018.533
VIZCAYA	1	155.833.312
TOTAL	9	442.316.443

En la actualidad existen 342 convenios vigentes por un importe de 15.168.791.765,- ptas. de los que 12.533.338.087,- ptas. corresponden a capital y 2.635.453.678,- ptas. a intereses.



PATRIMONIO.

**RECUPERACIONES POR ADJUDICACIONES, ENAJENACIONES
Y RENDIMIENTOS DE EXPLOTACIÓN PROVISIONAL.**

DURANTE EL PERÍODO 1-1-2001 A 31-12-2001.

MESES	ADJUDICACIÓN MUEBLES E INMUEBLES	ENAJENACIÓN	RENDIMIENTOS EXPLOTACIÓN PROVISIONAL	TOTAL
ENERO	0	15.838.638	1.824.539	17.663.177
FEBRERO	0	25.900.000	10.572.252	36.472.252
MARZO	0	0	22.086.411	22.086.411
ABRIL	31.454.630	83.961.743	10.345.101	125.761.474
MAYO	60.835.765	4.005.000	19.669.712	84.510.477
JUNIO	78.941.565	15.300.000	1.287.335	95.528.900
JULIO	8.073.200	39.511.550	1.164.515	48.749.265
AGOSTO	0	50.000.000	880.970	50.880.970
SEPTIEMBRE	0	0	68.864.958	68.864.958
OCTUBRE	0	0	8.891.851	8.891.851
NOVIEMBRE	0	123.041.600	33.399.376	156.440.976
DICIEMBRE	14.000.000	700.586.436	25.899.250	740.485.686
TOTAL	193.305.160	1.058.144.967(*)	204.886.270(**)	1.456.336.397

(*) Derechos reconocidos por venta de bienes.

(**) Derechos reconocidos por deuda devengada.

**ADJUDICACIONES QUE HAN TENIDO ENTRADA EN SECRETARIA
31/12/2001**

DE 1/1/2000 A

FECHA ENTRADA	FECHA ADJUDI.	PROVINCIA	EMPRESA	IMPORTE ADJU.
07/13/01	ALBACETE	CONSTRUCCIONES CARO CASTELLANOS, S.L.		
04/03/01	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA, PERMUTA.		18.334.630 Pts
04/10/01	ALICANTE	JOSE NAVARRO GUILLEN		
04/06/01	MADRID	V.I.C.U.S.A.		3.670.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.		2.038.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.		3.930.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.		99.275 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.		73.500 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.		95.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.		100.000 Pts



05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	100.035 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	1.968.680 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	3.486.500 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	397.100 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	95.600 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	165.920 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	615.600 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	1.155.960 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	427.700 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	2.812.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	32.500 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	78.660 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	28.900 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	76.800 Pts



05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	42.900 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	62.700 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	27.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	296.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	247.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	1.396.785 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	27.930 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	148.960 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	984.200 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	73.500 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	1.030.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	3.120.000 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	823.600 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	1.251.000 Pts



05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	235.400 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	183.920 Pts
05/09/01	ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.	237.500 Pts
05/16/01	BARCELONA	SERRA FELIU, S.A.	10.000.000 Pts
05/31/01	A CORUÑA	TOGAR, S.L.	22.869.640 Pts
06/07/01	BARCELONA	MANUFACTURAS METALICAS SLLAW, S.A. (TRABAJADORES de)	78.941.565 Pts
07/02/01	JAEN	HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.	2.241.100 Pts
07/02/01	JAEN	HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.	5.832.100 Pts
12/04/01	MADRID	CONSTRUCCIONES ESPECIALES DE OBRAS TECNICAS S.A. (CEDOT,S.A)	6.700.000 Pts
12/04/01	MADRID	CONSTRUCCIONES ESPECIALES DE OBRAS TECNICAS S.A. (CEDOT,S.A)	3.800.000 Pts
12/04/01	MADRID	CONSTRUCCIONES ESPECIALES DE OBRAS TECNICAS S.A. (CEDOT,S.A)	3.500.000 Pts
04/09/01	MALAGA	SANCHEZ PINILLA (PUNTO INDUSTRIAL)	9.450.000 Pts
04/10/01	ALICANTE	JOSE NAVARRO GUILLEN	

**TOTAL
ADJUDICACIONES**

193.305.160 Pts



RESUMEN DE ENAJENACIONES EN EL PERIODO DE 1/1/2001 A 31/12/2001

<i>PROVINCIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</i>	<i>FECHA VENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	Grua puente, marca DEMAG, de 5 Tms. y 20 mts. de luz.	10-may-01	740.000
ALAVA	Grua puente, marca JASO, de 10 Tms. y 20 mts. de luz.	10-may-01	1.120.000
ALAVA	Grua puente, marca G.H., de 10 x 5 Tms. de doble gancho y 25 mts. de luz.	10-may-01	1.445.000
ALICANTE	Maquinaria procedente de la empresa "Productos Ortiz". - "Linea Empaquetado galletas y Pan Brasa"	05-ene-01	3.200.000
ASTURIAS	Bases tripolares verticales cerradas BTVC-400 (1.890 unidades a 25.798,-ptas. c/unidad)	26-feb-01	3.300.000
BARCELONA	Solar edificable de forma rectangular en la c/ Rusiñol de la villa de Manlleu, de 936,75 m2. de superficie. Registral nº 2296	06-feb-01	2.761.155
BARCELONA	Suerte de tierra situada en Manlleu, (Manso A) con una superficie de 67 a, 3 ca., y 53 dm2., sobre la que está construida una casa. Registral nº 1940.	06-feb-01	19.838.845
BARCELONA	Diversa maquinaria.	17-may-01	700.000



BARCELONA	1 máquina de impresión litográfica OLAND-REKORD, modelo TYP RSK 3B.2/4 serie 640 nº 17.331-B.	12-dic-01	13.000.000
CIUDAD REAL	Máquina de chorreo de arena marca "VIAL" moda. 220 Cap-28 con compresor de 60 CV.	10-abr-01	111.724
CIUDAD REAL	Macho pilón con maza de 50 Kgs. marca "OLIVERAS".	10-abr-01	16.552
CIUDAD REAL	Máquinas conformadoras de perfil en frío. Una máquina para fleje de espesor máximo de 1'5 mm. y la otra de 3 mm. con sus correspondientes útiles.	10-abr-01	71.724
GIRONA	Maquinaria procedente de la empresa "Productos Ortiz".	07-jun-01	15.300.000
GUIPUZCOA	Registral 41.049. LOCAL nº 26, sótano1º del bloque nº III, sito en la Avda. de Salis de IRÚN, superficie 1.086'29 m2.	16-jul-01	22.247.200
GUIPUZCOA	Registral 34.721. FINCA nº 1. Local en sótano 2º de la casa nº 13 y 15 de la Avda. de Salis de IRÚN, superficie 662'67 m2.	16-jul-01	16.964.350
MADRID	Oleo sobre azulejo (Picasso)	30-jul-01	300.000
MADRID	Local de oficinas en Pº de la Castellana, 181, 2º Izda. 276'27 m2. - Registral nº 2473	19-dic-01	132.425.328
MADRID	Plaza de garaje, tipo B, en 1er. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 9,6 m2. - Plaza nº 51 - Registral 2477	19-dic-01	3.500.000



MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 1er. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 11,4 m2. - Plaza nº 52 - Registral 2478	19-dic-01	3.500.000
MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 1er. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 11,4 m2. - Plaza nº 53 - Registral 2479	19-dic-01	3.500.000
MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 1er. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 11,4 m2. - Plaza nº 54 - Registral 2480	19-dic-01	3.500.000
MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 1er. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 11,45 m2. - Plaza nº 37 - Registral 2475	19-dic-01	3.500.000
MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 2ª. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 12,19 m2. - Plaza nº 104 - Registral 4142	19-dic-01	3.750.000
MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 2ª. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 12,19 m2. - Plaza nº 105 - Registral 4143	19-dic-01	3.750.000
MADRID	Plaza de garaje, tipo A, en 1er. sotano, Pº. Castellana, 177-179. 12,76 m2. - Plaza nº 49 - Registral 2476	19-dic-01	4.000.000
MADRID	Local de oficinas en Pº de la Castellana, 181, 1º Drcha. 275'24 m2. - Registral nº 4144	19-dic-01	131.931.615
MADRID	Local de oficinas en Pº de la Castellana, 181, 2º Drcha. 334'27 m2. - Registral nº 2472	19-dic-01	160.226.642
MADRID	Local de oficinas en Pº de la Castellana, 181, plta. baja de 263'15 m2. - Registral nº 4146	19-dic-01	145.056.951



MADRID	Plaza de garaje, tipo B, en 1er. sótano, Pº. Castellana, 177-179. 9,6 m2. - Plaza nº 55 - Registral 2481	19-dic-01	3.500.000
MADRID	Local de oficinas en Pº de la Castellana, 181, 1º Izda. 178'26 m2. - Registral nº 4145	19-dic-01	85.445.900
MALAGA	Registral nº 6997 de ALHAURIN DE LA TORRE. Local comercial con entrada por Plaza sin nombre, que le separa de calle Vicente Alexandre.	06-nov-01	9.452.000
MURCIA	Registrales núms. 21.395 y 37.774 de Lorca nº 1, en la Diputación Cazalla, riego de Felí. Superficie total de 2.382'85 m2.	08-ene-01	12.338.638
MURCIA	Registral nº 32.464 de Lorca. Urbana. Barrio de San José con fachada al Camino de las Heras de San José, s/n. de 1.895,62 m2.	06-abr-01	69.261.743
MURCIA	Complejo Industrial destinado a la fabricación de conservas, situado en Murcia de 12.451 m2. Sobre él se encuentran construidas varias naves.	31-ago-01	50.000.000
MURCIA	Registral nº 31471 de Cieza. Trozo de tierra riego y seco de 15 Ha. 45 a. y 61 ca., con dos edificaciones no adosadas y vivienda unifamiliar.	19-nov-01	37.001.000
MURCIA	Finca rústica con edificación de dos plantas en Lorca (Murcia)	19-nov-01	36.629.600
MURCIA	Registral nº 11.225 de Murcia, partido de Nonduermas y pago de Albalate, trozo de tierra riego moreral de 44 a. 19 ca.	19-nov-01	39.959.000



OURENSE	Vehículo matricula O-8140-AC	04-abr-01	500.000
VIZCAYA	Urbana. Aprovechamiento de aguas procedente del río Cadagua, en el término de Balmaseda con destino a usos industriales	05-ene-01	300.000
ZARAGOZA	Porción de terreno en Fabara (Zaragoza), calle Beata, 36.	06-abr-01	14.000.000
TOTAL ENAJENACIONES			1.058.144.967



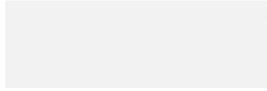
**6.- EVOLUCIÓN COMPARATIVA DEL FOGASA
(1997/2001)**

PRESTACIONES, TRABAJADORES Y EMPRESAS.

1997-2001

		PRESTACIONES POR INSOLVENCIA			PRESTACIONES POR REGULACIÓN		
AÑO	TOTAL	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTE	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTE
1997	79.823	23.803	132.998	72.484	7.985	22.497	7.339
1998	79.831	37.460	129.701	72.028	10.467	24.066	7.803
1999	55.114	25.802	86.563	49.931	7.648	15.840	5.183
2000	38.073	20.412	62.826	33.519	7.214	14.734	4.554
2001	35.747	18.085	55.916	31.557	6.936	14.321	4.190
TOTAL	288.588	125.562	468.004	259.519	40.250	91.458	29.069





C/ SAGASTA, 10
28004 MADRID
TEL: 91 432 82 00
FAX: 91 432 82 44